

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
14 de julio del año 2022.

**Al:** Comité de Compras y Contrataciones  
EDENORTE DOMINICANA, S.A.

**ASUNTO:** **Solicitud de aprobación para la adquisición de medidores industriales, modelo ACE SL7000 para medición indirecta con el suplidor norteamericano ITRON, INC.**

Este informe tiene por objeto presentar y someter a su consideración las motivaciones que permitirán la adquisición bajo la modalidad de proveedor único de 900 (novecientos) medidores, modelo **ACE SL7000** con la empresa **ITRON, INC.** De este tipo de medidor Edenorte cuenta con **2,570** unidades instaladas, lo que representa el 70% de la medición de energía eléctrica de los grandes clientes.

A los fines propuestos, vale destacar que la Ley No. 340-06, sobre compras y contratación de bienes, servicios, obras y concesiones, modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006 (en lo adelante referida como "Ley No. 340-06"), específicamente en su artículo 6, párrafo numeral 3, dispone lo siguiente:

**"Art. 6. Se excluyen de la aplicación de la presente Ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con:**

*[...] PÁRRAFO. - Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios, con exclusividad o que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. [...]*

En este mismo orden, consagra el artículo 3, numeral 6 del Decreto No. 543-12, al prever que:

**ARTÍCULO 3.-***Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las (situaciones) que se detallan a continuación, siempre y cuando se realice de conformidad con los procedimientos que se establecen en el presente Reglamento: [...]*  
**6. Proveedor Único.** *Proceso de adquisición de bienes o servicios que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica [...].*





## INFORME DE ADQUISICION MEDIDOR ITRON ACE SL7000

En este sentido, las razones que entendemos justifican la adquisición de nuevos medidores del modelo indicado en el asunto, se exponen a continuación:

- La empresa **ITRON, INC.** mediante comunicación escrita, certifica que su empresa y sus subsidiarias son el único proveedor de los medidores **Itron ACE SL7000**, y de los servicios de implementación, entrenamiento y soporte de este. (ANEXO A - Carta de Proveedor único).
- En Edenorte hemos estado adquiriendo y utilizando los medidores **Itron ACE SL7000** desde el año 2006 y consideramos que su gran madurez en el mercado, confiabilidad y garantía, hacen de este modelo el ideal para la medición de energía eléctrica de grandes clientes.
- En Edenorte hemos adquirido 4000 equipos de comunicación modelo **Lantronix M100 3G** que son utilizados para la Telemedición de los **Itron ACE SL7000** y de los cuales 1500 no están en uso, encontrándose disponibles para utilizarse, puesto que fueron adquiridos para el mantenimiento y utilización en nuevos equipos, lo que disminuye en gran medida el costo de adquisición.
- También tenemos un sistema de alertas y alarmas que fue diseñado y desarrollado por personal interno de Edenorte exclusivamente para el medidor **Itron ACE SL7000**.
- En adición a lo anterior, utilizamos el software de adquisición de datos **Itron MV90xi** y el software de configuración **ACE Pilot**, que son propietarios del fabricante de los medidores **Itron ACE SL7000**, de los cuales mantenemos soporte vigente y podemos utilizar todas las funciones disponibles en el medidor, así como obtener sus lecturas correspondientes.

Por lo indicado anteriormente, sugerimos la adquisición de 900 medidores **Itron ACE SL7000**, por compra a proveedor único a la empresa **ITRON, INC.**, debido a que es imperativo contar con dichos medidores, para garantizar el mantenimiento y reemplazo de las instalaciones ya existentes, así como también realizar instalaciones para nuevos clientes.

Finalmente, tomando en consideración que esta adquisición de 900 medidores **Itron ACE SL7000** se encuentra excluida de las disposiciones de la Ley No. 340-06, debido a que el suplidor es un proveedor único conforme se ha explicado, tenemos a bien solicitar la compra a la empresa **ITRON, INC.**, para la cual se estima una inversión total de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON 00/100 dólares americanos (USD\$236,916.00)**, sin impuestos ni retenciones incluidos.

En virtud de lo anterior, tenemos a bien solicitar que el Comité de Compras apruebe mediante Resolución el uso de la excepción prevista en la Ley 340-06 y el Decreto 543-12, para la adquisición de 900 medidores **Itron ACE SL7000** con el suplidor **ITRON, INC.** conforme a lo planteado en el presente informe.



Sin otro particular, con sentimientos de alta estima y consideración, se despiden.



---

**Ing. Néstor José Morrobel Álvarez**  
Gerente de Medición



---

**Ing. Jorky Hernández**  
Director de Reducción de Pérdidas

**ANEXOS:**

**ANEXO A:** Carta de suplidor único de **ITRON, INC.** dirigida a Edenorte.

**ANEXO B:** Cotización del medidor **Itrón ACE SL7000** para 900 unidades.

**ANEXO C:** Ficha técnica Medidor industrial, tipo bottom, voltaje 3X57.7 V, clase 20, forma 9A/10A, fuente polifásica, bidireccional.

